

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática. Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA DEFINITIVA AL DIPUTADO RAÚL TADEO NAVA

DBSERVACIONES GENERALES	

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2015/07/14 2015/08/12 2015/07/14 LII Legislatura 5316 "Tierra y Libertad"



MORELOS Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Dirección General de Legislación.

Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

En Sesión Ordinaria iniciada el día 14 y concluida el 15 de julio de 2015, los integrantes de la Junta Política y de Gobierno, de la LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno acuerdo por el que se concede licencia definitiva al Diputado Raúl Tadeo Nava, en términos de lo dispuesto por los artículos 40, fracción XXX, 56, fracción VII, de la Constitución Local, así como en los numerales 18 fracción VII, 24, párrafo primero, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y 19, fracción IV, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, bajo los siguientes términos:

- I.- Con fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince se recibió en la Junta Política y de Gobierno, solicitud de licencia temporal del Diputado Raúl Tadeo Nava, que surtirá efectos a partir del día cuatro de marzo y hasta el día quince de julio del presente año, con la finalidad –según argumenta en su ocurso- de resolver asuntos de orden personal.
- II.- En sesión de este órgano Político celebrada el día dos del mes de marzo del año dos mil quince, se concede licencia temporal para separarse del cargo, a partir del día cuatro de marzo y hasta el día quince de julio del año dos mil quince, al Diputado Raúl Tadeo Nava, integrante de la LII Legislatura.
- III.- mediante oficio de fecha trece de julio del año dos mil quince, solicita el Ingeniero Raúl Tadeo Nava, LICENCIA DEFINITIVA, para separarse del cargo de Diputado Local del XIV Distrito, Cuautla Norte, en virtud de que ya es Alcalde Electo de Cuautla Morelos y la Situación en la que se encuentra la administración municipal requiere su atención.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Este Órgano de Gobierno en términos de lo dispuesto por el artículo 50, fracción II, inciso B), de la Ley Orgánica para el Congreso de Morelos, es



MORELOS Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Dirección General de Legislación.

Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

competente para conocer de la solicitud de permisos y licencias que presenten el Gobernador, los Magistrados del Poder Judicial, los Diputados y demás servidores públicos, con el fin de estimar su procedencia y someterla a la aprobación del Pleno del Congreso o de la Diputación Permanente, según corresponda en cada caso.

SEGUNDA.- Es prerrogativa constitucional del Pleno o de la Diputación Permanente, conceder o no las licencias de carácter temporal o definitivas que soliciten los Diputados del Congreso, en términos de lo preceptuado en la fracción XXX del artículo 40 y 56, fracción VII de nuestra Carta Magna, previa deliberación de la Junta Política y de Gobierno, que para tal efecto elaborará el dictamen que corresponda en derecho.

TERCERA.- Es derecho de los Diputados establecido en la fracción VII del artículo 18, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, solicitar licencias al cargo por un tiempo o de forma definitiva, sin que para ello medie razón alguna, requisito o fundamento exigido por la norma. Es decir, que basta la sola petición del Legislador para que esta deba ser concedida.

CUARTA.- En el caso que nos ocupa, el Legislador RAÚL TADEO NAVA, ha expresado que requiere de una licencia definitiva al cargo, a partir de que ya es Alcalde Electo de Cuautla Morelos, de forma tal que ya no se presentará en lo que resta del mandato de esta LII Legislatura.

QUINTA.- Ante la ausencia absoluta de un Legislador derivada de la licencia definitiva, el artículo 24, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establece que sea llamado el suplente o en este caso el titular, con el fin de que este concluya el periodo constitucional para el cual fue electo por el Pueblo de Morelos, y en su caso, se mantenga el quórum legal que permita el funcionamiento del Congreso, y en virtud que el Diputado Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, se encuentra en funciones de diputado, se mantienen las cosas en el estado que actualmente se encuentran.

QUINTA.- Los integrantes de esta Junta Política y de Gobierno, encontramos arreglada conforme a derecho las solicitud de licencia de carácter definitivo interpuesta por el Diputado mencionada antes, en razón a que es un derecho de



MORELOS Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Dirección General de Legislación.

Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

los Legisladores solicitar en cualquier tiempo licencia al cargo, además de que la motivación expresada por el promovente está ajustada a derecho, pues conforme a nuestro sistema jurídico, todos los ciudadanos gozan de plenas garantías para participar en la actividad política de la Nación y en particular a hacerlo de manera activa dentro de los Partidos Políticos.

Por lo anteriormente expuesto, esta LII Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se concede Licencia Definitiva al Diputado Raúl Tadeo Nava.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entró en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145, del Reglamento para el Congreso del Estado.

Recinto Legislativo en Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el día 14 de julio del dos mil quince.

Atentamente.

Los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.
Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez
Secretario
Dip. Fernando Guadarrama Figueroa
Secretario
Rúbricas.